



ORIGINAL

RESOLUCION (CD) N° 571/18

BUENOS AIRES 18 SEP 2018

VISTO los fondos otorgados mediante Resolución (CS) n°7432/17 en el marco del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales – SPU, y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de proyectos de investigación en ciencia y tecnología constituye un instrumento fundamental para la formación académica y científica de recursos humanos;

Que es importante para la Facultad, i) por un lado, brindar oportunidades a sus docentes e investigadores/as de profundizar sus trabajos académicos y de relacionarse con sus pares que trabajan temáticas similares en distintas partes del mundo para potenciar sus estudios; y ii) por otro lado, estrechar vínculos académicos con otras instituciones a través de la cooperación académica generando a la vez la internacionalización de su actuación futura;

Que corresponde reglamentar la utilización de los fondos otorgados por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), aprobados por el Consejo Superior de esta Universidad.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 11 de septiembre de 2018.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Abrir la convocatoria para subsidios de ayuda económica para estancias de investigación en el extranjero destinadas a investigadores formados de esta Facultad, de



ORIGINAL

571/18

acuerdo con los requisitos y condiciones que obran como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Investigación la organización, implementación, difusión y seguimiento de la convocatoria mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase a Secretaría de Investigación, Secretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales, Secretaría y Subsecretaría Académica, Secretaría de Administración, Dirección de Consejo Directivo, Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio L. Gioja, Centro de Estudios de la Actividad Regulatoria Energética, Centro de Estudios Interdisciplinarios de Derecho Industrial y Económico, Oficina de Comunicaciones, Dirección General Académica y Departamental, Departamentos Académicos, Dirección General de Administración Financiera y Contable y Dirección de Supervisión y Control. Cumplido, archívese.



Carlina I. Vaccaro
Directora
Dirección de Consejo Directivo

ALBERTO J. BUERES
DECANO

Silvia Nonna
Secretaría Académica



ORIGINAL
ANEXO I

571/18

BASES DE LA CONVOCATORIA A SUBSIDIOS DE APOYO ECONÓMICO PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN EL
EXTRANJERO DESTINADAS A INVESTIGADORES FORMADOS

ARTÍCULO 1º.- La Facultad financiará brindará subsidios de ayuda económica para estancias de investigación en universidades o centros de investigación reconocidos del exterior. Las estancias tendrán una duración no menor a quince (15) días y no mayor a un semestre, debiendo preferentemente ser su fecha de inicio hasta diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Según los fondos otorgados mediante Resolución (CS) n°7432/17 en el marco del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales – SPU, se otorgarán hasta 10 ayudas económicas para cubrir exclusivamente gasto de pasajes aéreos, alojamiento y viáticos realizados durante la estancia.

ARTÍCULO 3º.- Podrán postularse en la convocatoria investigadores/as que dirigen o co-dirigen un proyecto de investigación UBACyT, DeCyT u otro de jerarquía equivalente vigente, o que, siendo integrantes de alguno de dichos proyectos, cuenten con título de doctor.

ARTÍCULO 4º.- La fecha límite de presentación de las postulaciones será definida por la Secretaría de Investigación. Toda la documentación requerida deberá presentarse en tanto en formato digital por correo electrónico como en formato papel por Mesa de Entradas dirigida a la Secretaría de Investigación. La postulación deberá incluir:

- i) Un Plan de trabajo a realizarse durante la estancia de investigación, incluyendo una explicación de la temática de fondo, justificación de la solicitud y un plan de actividades tentativo;
- ii) Resolución del cargo docente;
- iii) Un *curriculum vitae* del/de la candidata/a;



ORIGINAL

571/18

- iv) La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3º del presente reglamento; y
- v) Una carta de aceptación de la institución extranjera. En el caso de que aún no cuente con esta carta, deberá presentarla sin excepción antes del noviembre del 2018.

ARTÍCULO 5º.- La evaluación de las postulaciones será realizada por un comité creado *ad-hoc* por la Secretaría de Investigación. Se otorgará prioridad en general a:

- i) Aquellos/as postulantes cuyas estancias de investigación sean prolongadas;
- ii) Aquellos/as que posean regularidad en sus cargos docentes;
- iii) Aquellos/as que sean investigadores/as de carrera del CONICET;
- iv) Aquellos/as que sean investigadores/as del Instituto de Investigaciones Sociales y Jurídicas Ambrosio L. Gioja;
- v) Aquellos/as que tengan dedicaciones docentes exclusivas o semiexclusivas en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- Sin perjuicio de la fecha de viaje, la Facultad otorgará los fondos al/a la postulante durante el año 2018.

ARTÍCULO 7º.- Dentro de los 30 días de su regreso, el/la investigador/a deberá presentar en la Secretaría de Investigación:

- i) Una rendición de cuentas de los fondos otorgados, según el instructivo y reglamentación vigente para los proyectos de investigación UBACyT.
- ii) Un informe de las actividades realizadas, con el aval del/de la directora/a del proyecto correspondiente.

ARTÍCULO 8º.- Finalizado el período correspondiente, a pedido de la Secretaría de Investigación, al/a la investigador/a se le podrá requerir que participe de un evento público,



ORIGINAL

F 571 / 18

en el marco de su proyecto de investigación o de las actividades de la Secretaría, donde se expongan los resultados de la investigación realizada durante la estancia.



Carolina I. Vaccaro
Directora
Dirección de Consejo Directivo